



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de mayo de 2016
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 12 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Principado de Mónaco ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, en relación con las disposiciones de la resolución 2270 (2016), tiene el honor de transmitir su informe sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de mayo de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas

Informe de Mónaco sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea

La Orden Soberana núm. 1.675, de 10 de junio de 2008, relativa a los procedimientos de congelación de activos para la aplicación de las sanciones económicas se emitió de conformidad con el acuerdo en forma de canje de cartas denominado “Acuerdo monetario entre el Gobierno de la República Francesa, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Su Alteza Real el Príncipe de Mónaco”, que entró en vigor en virtud de la Orden Soberana núm. 15.185, de 14 de enero de 2002.

Sobre la base de esas leyes, se emitió la Orden Ministerial núm. 2009-334, de 25 de junio de 2009, a fin de aplicar en Mónaco la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad relativa a la adopción de medidas contra la República Popular Democrática de Corea.

En virtud de la Orden Ministerial núm. 2016-188, de 17 de marzo de 2016, Mónaco procedió a actualizar la lista de personas y entidades a que se hace referencia en la resolución 2270 (2016), de 2 de marzo de 2016.

Cabe señalar las siguientes medidas adoptadas respecto de la aplicación de las medidas relativas a la prohibición de viajar:

- El control de personas naturales en las fronteras y la expedición de visados y permisos de residencia con la participación de los servicios de seguridad franceses, de conformidad con el Convenio de Buena Vecindad entre Francia y Mónaco;
- La cooperación de las fuerzas del orden de Mónaco con la Organización Internacional de Policía Criminal y la Oficina Europea de Policía.

Con respecto al embargo de armas y bienes, la unión aduanera con Francia significa que se aplican las mismas restricciones fronterizas vigentes en Francia y que el control está a cargo de los servicios de aduanas de Francia.

En el plano financiero:

- La Dirección del Presupuesto y del Tesoro coordina sus esfuerzos con sus homólogos de Francia y con la Unión Europea en virtud del acuerdo monetario;
- El Servicio de Información y Control de los Circuitos Financieros, una unidad de inteligencia financiera, se especializa en la lucha contra el blanqueo de dinero.